



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, con el escrito enviado por la Apoderada Judicial de la señora Alicia Henao García, el cual fue ratificado por el Apoderado Judicial de la parte actora, escritos enviados a través del correo institucional.- Sírvase proveer.- Palmira, agosto 9 de 2.021
El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION
SUCESION INTESTADA
RAD.76520311000320210011500
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, agosto nueve (09) de dos mil veintiuno (2.021).

La Dra. MARIA ELENA ECHEVERRI BURITICÁ, en escrito enviado el 6 de agosto del presente año, a través del correo institucional solicita se aplase la fecha de audiencia de inventarios y avalúos señalada para el próximo 11 de agosto a las 7:30 A.M. , por cuanto para ese día debe estar en la ciudad de Bogotá por asuntos familiares, aportando el tiquete de viaje expedido por la aerolínea Avianca, solicitud que fue ratificada el mismo día por el Dr. LIBARDO VALENCIA, el cual manifiesta que coadyuva la petición.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la precitada Apoderada Judicial y que la misma fue coadyuvada por el Apoderado Judicial de la parte actora, se procederá a señalar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos.

RESUELVE.

1.- SEÑALAR nueva fecha para realizar audiencia de inventarios y avalúos el día _19 del mes de agosto del 2.021, a las 8.30 A. M

2.- En consecuencia, comuníquese la nueva fecha a las partes involucradas y solicítese la sala respectiva

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.

Firmado Por:

**Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Promiscuo 003 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8766adfc8cb8c9437ae81663e7e5196e1ed1c17975fb9b138dc4f0e59590907f

Documento generado en 09/08/2021 11:37:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**